



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de marzo de 2012

Núm. 55

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

- 299/000003** Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Nombramiento* 4

Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000004** Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. *Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia* 4
- 130/000005** Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. *Convalidación* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000002** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal. *Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* 9
- 162/000182** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España.
Enmiendas 13
Aprobación con modificaciones 15

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 161/000060** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para la reforma de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF destinado a otros fines de interés social. *Retirada* 15

	Páginas
Comisión de Fomento	
161/000040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la puesta en circulación de los trenes Avant en el trayecto entre Ourense y A Coruña. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 16
161/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre aceleración del inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 18
161/000187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre reforma de la Inspección de la Aviación Civil y la creación de un cuerpo de Inspectores del Estado en dicha materia. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 16
161/000227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la inclusión en el Corredor Ferroviario Mediterráneo del trazado por el litoral de Andalucía. <i>Desestimación</i> 16
161/000298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en funcionamiento de la variante ferroviaria de Pajares. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> 16
161/000318	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la potenciación y mejora del ferrocarril. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> 16
161/000337	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al corredor ferroviario del Mediterráneo. <i>Aprobación</i> 19
161/000338	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la variante de Pajares. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 19
161/000340	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ocupación provisional de los terrenos propiedad de ADIF ubicados entre la antigua estación de Renfe y el cargadero de mineral de Almería. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> 21
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
161/000022	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 21
161/000080	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de adoptar medidas de control y seguimiento de los residuos radioactivos depositados en la fosa atlántica, frente a la costa de Galicia. <i>Desestimación</i> 22
161/000089	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas para resolver los problemas que amenazan la viabilidad futura de la industria conservera europea y española. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 22
161/000103	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la subvención para la desalación de agua de mar en Canarias. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 23
161/000175	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al régimen de concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> 24

	Páginas
161/000205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la revisión del Plan Hidrológico Nacional. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> 25
161/000238	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la protección de las salinas de Calpe (Alicante). <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 26
161/000243	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la mejora del sector de frutas y hortalizas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> 27
161/000336	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la calidad del aire. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> 28
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000011	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al corredor ferroviario prioritario que el Gobierno presentará ante la Unión Europea 29
172/000013	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ahorro en el gasto farmacéutico mediante el sistema de subastas de medicamentos impulsado por Andalucía 30
172/000014	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a las medidas que va a adoptar para evitar el despilfarro y duplicidades en el conjunto de las Administraciones Públicas y con ello impedir que los recortes se produzcan en servicios públicos esenciales 31
172/000015	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el planteamiento de este Gobierno en el marco de la nueva reforma de la Política Agraria Común (PAC) .. 32
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000006	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo. <i>Enmiendas</i> 32 <i>Aprobación con modificaciones</i> 34
173/000007	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i> 35
173/000008	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las repercusiones de la reforma laboral del Gobierno en la negociación colectiva y sus efectos en los salarios. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i> 38

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 7 de marzo de 2012 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Valle Bernáldez Ordóñez, a propuesta del Excmo. Sr. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 8 de marzo de 2012 y con carácter de perso-

nal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000004

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000004), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales. Esto está ocasionando retrasos acumulados en el pago de las obligaciones que han contraído con sus proveedores, con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Por otra parte, siguen manteniéndose exigentes restricciones de acceso al crédito lo que unido a los retrasos mencionados dificulta la financiación de las empresas y su competitividad.

En el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y en el Real Decre-

130/000005

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

to-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, se aprobaron medidas para corregir esta situación. Para ello, se instrumentó primero una operación especial de endeudamiento y una línea de avales del Instituto de Crédito Oficial para el saneamiento de deudas de las entidades locales y, posteriormente, una línea de crédito para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos.

La escasa eficacia de aquellas medidas y la acuciante situación de falta de liquidez antes descrita aconsejan la adopción inmediata de medidas urgentes y de carácter extraordinario.

Para ello, se establece la necesaria puesta en marcha, por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación. Esto permitirá: suministrar liquidez a las empresas, apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, complementado con la debida condicionalidad fiscal y financiera.

Así, podrán acogerse al mencionado mecanismo los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes. Además esas obligaciones pendientes de pago deben reunir varios requisitos concurrentes: ser vencidas, líquidas y exigibles; anteriores a 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como quiera que el buen funcionamiento del mecanismo requiere de una información financiera fiable se establecen obligaciones de información a cargo de las entidades locales y el procedimiento para su cumplimiento, que se inician mediante un instrumento de remisión de información, certificada por parte de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que permitirá identificar el volumen real de deuda con sus proveedores. A partir de ese momento, las entidades locales podrán bien satisfacer sus deudas o bien acudir a una operación financiera.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

La concreción de las condiciones del mecanismo de financiación se determinará por un Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que se aprobará de forma inmediata.

Así, los dos primeros artículos del presente Real Decreto-ley regulan el objeto y el ámbito de aplicación del mecanismo, definiendo, tanto positiva como negativamente, las obligaciones pendientes de pago que se podrían acoger a este mecanismo financiero.

En los artículos 3 a 6 se establecen obligaciones de suministro de información para las entidades locales, mediante las correspondientes certificaciones. Asimismo, se reconoce la facultad de consulta de la información remitida por parte de los proveedores y se establece una obligación para las entidades locales de expedir certificaciones individuales a requerimiento de los proveedores para hacer valer sus derechos de cobro. Para cerrar la regulación de estas materias se recogen las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de expedición de la documentación anterior.

El artículo 7 establece el contenido del plan de ajuste que necesariamente deberán aprobar las entidades locales que pretendan concertar la operación de endeudamiento a largo plazo y, en definitiva, acogerse al mecanismo de financiación que regula este Real Decreto-ley. El mencionado plan deberá ser valorado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y, además, deberá ser la referencia ineludible para la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales en los ejercicios que se correspondan con el período de amortización de aquella operación de endeudamiento.

Los artículos 8 a 10 desarrollan las líneas generales y fundamentos del mecanismo de financiación, que se concretarán de forma inminente mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Asimismo, se regulan los efectos extintivos que tendrá el abono de las obligaciones pendientes de pago.

Los dos últimos artículos, 11 y 12, recogen la garantía de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y la habilitación precisa para que, cuando proceda, se ejecute aquélla mediante la compensación de deudas a través de las retenciones que corresponda aplicar en las transferencias de aquel recurso financiero.

El mecanismo de financiación al que se refiere el presente Real Decreto-ley se excluye, en una disposición adicional única, del ámbito de aplicación de la disposición adicional única del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Además de establecer la entrada en vigor de la presente norma, en las disposiciones finales se habilita al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para aprobar tanto un modelo de solicitud de los certificados individuales a los que se refiere el artículo 4, como un modelo de planes de ajuste.

En el conjunto y en cada una de las medidas que se adoptan, concurren, por su naturaleza y finalidad, las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad que exige el artículo 86 de la Constitución Española como presupuestos habilitantes para la aprobación de un Real Decreto-ley.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución Española, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Real Decreto-ley habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

A estos efectos la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptará con carácter de urgencia los acuerdos pertinentes para la puesta en funcionamiento de los mecanismos financieros necesarios a tal fin conforme a los requisitos y efectos previstos en este Real Decreto-ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, a las que se refiere el artículo anterior, han de reunir todos los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Se excluyen las obligaciones contraídas por las entidades locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social.

3. Se entiende por entidad local, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, todas las entidades mencionadas en el artículo tres de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y todos sus organismos y entidades dependientes que

pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidos en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

4. Se entiende por contratista, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, tanto al adjudicatario del contrato como al cesionario a quien le haya transmitido su derecho de cobro.

Artículo 3. Obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales.

1. Las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior y comprensiva de la siguiente información:

- a) Identificación del contratista que incluirá el código o número de identificación fiscal, denominación social y su domicilio social.
- b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, impuesto sobre el valor añadido o impuesto general indirecto canario incluido en su caso, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente anterior al 1 de enero de 2012.
- d) Expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes de 1 de enero de 2012.

2. La relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el interventor con obligación de informar al pleno de la corporación local.

3. En el caso en el que las entidades locales hubieren acordado con sus contratistas, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma, una cancelación fraccionada de las deudas contraídas con éstos, se incluirá en la mencionada certificación el importe total pendiente de pago en el momento en el que se emita. En estos casos las entidades locales deberán informar de los vencimientos que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012.

4. La relación certificada a remitir por cada entidad local, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se

aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Artículo 4. Consulta de información y expedición de certificados individuales a solicitud del contratista.

1. Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión, en la relación certificada remitida de acuerdo con el artículo 3 y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. Los contratistas que no consten en la relación certificada remitida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, podrán solicitar a la entidad local deudora la emisión de un certificado individual.

3. El certificado individual se expedirá por el interventor en los términos y con el contenido previsto en el artículo anterior en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.

4. En los cinco primeros días hábiles de cada mes, el interventor de la entidad local comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior. Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

5. El Presidente de la entidad local dictará las instrucciones necesarias para garantizar la atención a los contratistas en sus solicitudes, la pronta emisión de los certificados individuales y el acceso a la información remitida.

Artículo 5. Efectos de la expedición de certificados.

La expedición tanto de las relaciones certificadas como de los certificados individuales conllevará la contabilización de las obligaciones pendientes de pago, en caso de no estarlo, sin que esto suponga responsabilidad del interventor en los términos previstos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de expedición de certificado.

El incumplimiento por parte de los funcionarios competentes de las obligaciones de expedición de certi-

ficaciones y comunicaciones previstas en los artículos 3 y 4, tendrán la consideración de faltas muy graves en los términos previstos en el artículo 95 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 7. Plan de ajuste.

1. Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

2. El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

3. El plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

4. El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

5. Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Artículo 8. Mecanismo de financiación.

El mecanismo de financiación que a estos efectos se ponga en funcionamiento por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se ajustará a los siguientes términos:

1. El mecanismo de financiación podrá desarrollarse en fases temporales sucesivas que no se excederán del año 2012.

2. Podrán establecerse como criterios para prioridad de pago, entre otros, los siguientes:

a) Descuento ofertado sobre el importe del principal de la obligación pendiente de pago.

b) Que se trate de una obligación pendiente de pago cuya exigibilidad se haya instado ante los Tribunales de Justicia antes del 1 de enero de 2012.

c) La antigüedad de la obligación pendiente de pago.

3. En cada fase, se podrá establecer un descuento mínimo a ofertar por el contratista sobre el importe del principal de la obligación pendiente de pago para que pueda abonarse al contratista. Igualmente se podrá fijar un importe global y máximo de financiación para cada fase.

4. En cada fase podrán establecerse tramos específicos para pequeñas y medianas empresas y para autónomos.

Artículo 9. Efectos del abono de las obligaciones pendientes de pago.

1. Los contratistas que figuren en la relación prevista en el artículo 3 y aquellos que tengan derecho al cobro de acuerdo con el artículo 4, podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante presentación al cobro en las entidades de crédito.

2. El abono a favor del contratista conlleva la extinción de la deuda contraída por la entidad local con el contratista por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos accesorios.

3. Las entidades de crédito facilitaran a las entidades locales y al contratista documento justificativo del abono, que determinará la terminación del proceso judicial, si lo hubiere, por satisfacción extraprocesal de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1 de la Ley 1/2001, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 10. Operaciones de endeudamiento.

1. Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante

la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

2. La operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.

3. La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.

4. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

5. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Artículo 11. Aplicación prevista en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u organismo público competente efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquélla, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 12. **Ámbito objetivo de aplicación de la retención.**

Lo previsto en el artículo anterior se aplicará a deudas firmes contraídas por las entidades locales exclusivamente en el marco y durante el período de vigencia del mecanismo de financiación que sea aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, si bien las retenciones a practicar por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrán extenderse, si fuera necesario, a los ejercicios siguientes.

Disposición adicional única. **Exclusión del ámbito de aplicación de la disposición adicional única del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.**

El mecanismo de financiación al que se refiere el presente Real Decreto-ley quedará excluido del ámbito de aplicación de la disposición adicional única del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupues-

taria, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Disposición final primera. **Modelo de solicitud de certificado.**

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas aprobará, antes del 12 de marzo de 2012 y mediante Orden Ministerial, un modelo de solicitud del certificado previsto en el artículo 4 y los modelos de planes de ajuste a los que podrán acogerse las entidades locales.

Disposición final segunda. **Habilitación normativa.**

Se habilita al Gobierno y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Disposición final tercera. **Entrada en vigor.**

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 7, de 28 de diciembre de 2011.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal.

Enmienda

A la letra b) del apartado 2

De modificación.

La letra b) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«b) Revisar las penas establecidas para los delitos económicos, fijando las penas de prisión correspondientes a los delitos fiscales de cinco a diez años.»

Motivación.

Se propone explicitar el aumento de las penas de prisión para los delitos fiscales, que actualmente se establecen de uno a cinco años.

Enmienda

A la letra c) del apartado 2

De modificación.

La letra c) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«c) Mejorar los instrumentos legales de intercambio de información entre los distintos Ministerios, la Intervención General de la Administración del Estado, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las Agencias tributarias autonómicas, las Consejerías de Hacienda, las Haciendas Forales y los órganos supervisores financieros (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros), así como con el resto de instituciones que deben colaborar con la lucha contra el fraude.»

Motivación.

El importante nivel de fraude fiscal y economía sumergida que existe en España (entre el 20 y el 25% del PIB según la mayoría de estudios) exige una efectiva coordinación y colaboración en materia de intercambio de información entre todas las instituciones y organismos que deben colaborar con la lucha contra el fraude.

Enmienda

A la letra d) del apartado 2

De modificación.

La letra d) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«d) Reformar los procedimientos judiciales para los delitos relacionados con el fraude reduciendo los plazos y trámites para que, sin menoscabo del derecho a la defensa, se puedan acortar los dilatados plazos actuales.»

Motivación.

Si estamos de acuerdo en agravar las penas a los delitos fiscales y aumentar la prescripción para perseguir delitos de fraude fiscal, no es coherente demandar un procedimiento judicial abreviado especial. La solución a la lentitud de la justicia debería tratarse como un todo y no reclamar diversos procedimientos específicos para cada uno de los delitos que se debatían.

Enmienda

A la letra e) del apartado 2

De modificación.

La letra e) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«e) Reducir los plazos y trámites del procedimiento para la adjudicación y subasta de los bienes incautados que deban aplicarse a cubrir las responsabilidades económicas fijadas en sentencia judicial firme.»

Motivación.

Las soluciones a la lentitud de la justicia deben tratarse como un todo y no reclamar diversos procedimientos específicos para cada uno de los trámites y delitos que se debatían.

Enmienda

A la letra h) del apartado 2

De modificación.

La letra h) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«h) Promover de manera progresiva la implantación de medios electrónicos de pago para las transacciones que realizan los ciudadanos y las empresas.»

Motivación.

Es un objetivo loable la extensión de los medios electrónicos de pago porque, entre otras cosas, facilita la labor de las administraciones en la ejecución de las políticas monetarias y tributarias, y en la prevención del fraude.

No obstante, la apuesta decidida que hace la moción por la tarjeta monedero, sin perjuicio de sus ventajas para reducir el fraude de muy pequeña cuantía, es excesiva. Y no parece muy coherente pedir la limitación de los pagos en efectivo a 3.000 euros en operaciones comerciales, como hace la moción en su letra i), y restringir el dinero metálico en las compras de muy pequeña cuantía. En cualquier caso, esta medida sería más apropiada para una última fase de la eliminación del pago en metálico.

Enmienda

A la letra i) del apartado 2

De modificación.

La letra i) del apartado 2 queda redactada en los siguientes términos:

«i) Restringir los pagos en efectivo en operaciones comerciales por encima de los 1.000 euros, impidiendo

la deducibilidad del gasto y del IVA soportado de las facturas pagadas por encima de esa cantidad y estableciendo nuevas sanciones tributarias para los particulares y empresas que cobren en efectivo por encima de los 1.000 euros, lo que favorecería la lucha contra la economía sumergida y dificultaría el blanqueo de dinero negro.»

Motivación.

Se propone sustituir «prohibición» por «restricción» al entender que es un término más correcto, e indicar las consecuencias del incumplimiento de dicha restricción. Se propone, además, fijar el umbral en 1.000 euros.

Italia ha acordado el umbral en 1.000 euros, Francia en 3.000 y Grecia en 1.500 euros. Pensamos que el nivel de economía sumergida en España está más cerca de Italia que de Francia.

Enmienda

Nueva letra en el apartado 2

De adición.

Se añade una nueva letra j) en el apartado 2 con la siguiente redacción:

«j) Defender ante las instituciones europeas la eliminación del billete de 500 euros.»

Motivación.

Los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) aseguran que, según la estadística del Banco de España, cada español guarda 2,2 billetes de 500 euros «debajo de un colchón», aunque esta media esconde otra realidad, ya que unos pocos defraudadores acaparan la mayor parte de estos billetes para saldar operaciones al margen de la Hacienda Pública, habitualmente grandes empresas.

Este signo inequívoco de economía sumergida concuerda con la estimación de que cerca del 40% del dinero en circulación escapa al control del fisco, lo que equivale a más de 26.000 millones de euros, una cifra que supone casi el 11% de la economía sumergida, que GESTHA cifra en el 23,3% del PIB.

El número de billetes de 500 euros supone el 68% del total de dinero en circulación en España, el doble que la media de la eurozona, donde ronda el 33%.

Enmienda

Nuevo apartado

De adición.

Se añade un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Aumentar los recursos materiales y humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

cambiar sus procedimientos de trabajo buscando la calidad de la inspección más que la cantidad y reformar su metodología, organización, distribución del trabajo y competencias internas.»

Motivación.

Los recursos que obtiene la Agencia Tributaria por actuaciones de prevención y lucha contra el fraude son objetivamente muy insuficientes si consideramos el volumen de fraude fiscal existente en España. Los comportamientos defraudatorios se consolidan y la tasa de economía sumergida española se ha multiplicado por cuatro entre 1998 y 2008.

La escasa ambición de la Administración Tributaria en la lucha contra el fraude queda en evidencia cuando se dedica el 80% de los recursos humanos a la comprobación e investigación de los pequeños fraudes, mientras que el 71% de la evasión la cometen las grandes fortunas y las empresas de mayor dimensión.

Es una necesidad dedicar más recursos materiales y humanos a la lucha contra el fraude, pero también optimizar los ya existentes, atribuyendo mayores competencias y responsabilidades a la plantilla de la AEAT, en particular, a los técnicos del Ministerio de Hacienda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Que profundice en su lucha contra el fraude desde el sector público, ya sea fiscal contra la Seguridad Social, contra el uso indebido de subvenciones públicas, con los criterios de eficiencia y eficacia apuntados en el acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de enero pasado.

En este acuerdo se fija como criterio esencia la colaboración y coordinación, no sólo dentro de la Agencia Tributaria, sino con otras Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas, así como con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Que analice y, en su caso, reforme si procediera, toda la regulación existente sobre delitos contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales, o cualquier otro delito económico, potenciando el procedimiento de asistencia mutua en materia de cobro de créditos correspondientes a determinados impuestos, derechos y otras medidas, según lo establecido en la nueva redacción dada al artículo 177 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la disposición final la del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal, que se verá en la sesión plenaria de hoy.

Enmienda

De adición.

Se proponen las siguientes modificaciones:

«b) Revisar las penas establecidas para los delitos económicos.

Reformar el Código Penal de manera que el delito contra la hacienda pública sea mayor que el establecido para la insolvencia punible. Revisión de la figura del “dolo eventual” en lo referente a delitos fiscales de manera que se imposibilite su utilización como vía de escape para los defraudadores.

Endurecimiento del tratamiento de las figuras de ingeniería fiscal y financiera cuyo objetivo sea la elusión fiscal.

j) Modificación del tratamiento de las rentas de capital para acercar su tributación, como mínimo, al Impuesto de Sociedades o a la establecida para el Impuesto de Sociedades.

k) Modificación del régimen de las SICAV de manera que su tributación se iguale al tipo máximo del Impuesto de Sociedades, el 30%.

l) Modificación del tratamiento fiscal de las rentas de deportistas de élite y personas no residentes.

m) Modificación de la Ley Concursal de manera que quienes se acojan a ella no puedan, tras dar por liquidadas sus deudas fiscales, reanudar la actividad económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su portavoz doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra el fraude fiscal.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

Texto que se propone:

«1.

a) Incrementar y reorganizar los medios humanos y materiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente la plantilla de Inspectores y Técnicos de Hacienda del Estado dedicados al control financiero y tributario.

b) Aprobar un nuevo estatuto orgánico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que se definan con claridad sus funciones y estructura. A fin de garantizar la máxima independencia, el nombramiento del director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se realizará por mayoría cualificada del Congreso de los Diputados y por un periodo de cinco años.

c) Reforzar la coordinación entre las administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales para garantizar la eficiencia y eficacia de la lucha contra el fraude.»

Texto que se sustituye:

«1. Crear una Oficina de Lucha Contra el Fraude de carácter especializado para combatir con total contundencia y máxima eficacia el fraude fiscal y prevenir y reprimir el blanqueo de capitales. Dicha oficina supondrá el establecimiento de un nuevo modelo de lucha contra el fraude que integrará a los funcionarios y órganos intervinientes en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero, fraude a la Seguridad Social, tramas organizadas para la defraudación, prevención y repre-

sión del blanqueo de capitales y lucha contra las vertientes financieras de la criminalidad organizada y la corrupción.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2, apartado h)

De supresión.

Texto que se suprime:

Se propone la supresión del apartado h) del punto 2 por completo.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2, apartado j)

De adición.

Texto que se añade:

Se propone la adición de un nuevo punto j) con la siguiente redacción

«j) Someter a las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) al control de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la lucha contra el fraude fiscal.

Enmienda

Redacción que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la lucha contra el fraude fiscal tanto desde la perspectiva de combatir los fraudes cometidos a gran escala, así como el blanqueo de capitales, como de reducir aquellos fraudes menores que afectan a los ingresos fiscales y sociales.

En este contexto debe priorizarse la lucha contra los rendimientos no declarados y ocultados, con el fin de aflorarlos, respecto al aumento de la carga burocrática sobre familias y empresas que prioriza las revisiones masivas de las declaraciones formales de rendimientos efectivamente declarados.

Asimismo en la lucha contra el fraude es preciso reducir la conflictividad entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, propiciando una estrecha colaboración entre los mismos.

2. En las Comunidades Autónomas en donde sus Estatutos de Autonomía así lo prevean, se priorizará la creación de un consorcio o ente equivalente, con participación paritaria entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Catalunya, como fórmula de colaboración de ambas Administraciones que podrá transformarse en la Administración Tributaria en Cataluña, la cual será la responsable de la lucha contra el fraude fiscal en su territorio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000182

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 17 de febrero de 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su portavoz doña Rosa María

Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto:

«Dada la naturaleza del proyecto y teniendo en cuenta que no rinde frutos en el corto plazo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar el máximo consenso para que se continúe más allá del plazo de una legislatura. En ese sentido se recomienda evaluar el proyecto Marca España que se llevó a cabo en la octava legislatura como punto de partida para la iniciativa actual.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar el proyecto como una política nacional a la que se subordinen las Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar mecanismos de financiación privada para complementar las inversiones públicas que se puedan llevar a cabo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el plazo máximo de tres meses a desarrollar y presentar ante la Cámara un Plan General de Marca España, que, en el marco de los principios de austeridad presupuestaria de la presente Legislatura, abarque todas las dimensiones que configuran nuestra imagen país, económica, cultural, social, empresarial, deportiva, tecnológica, histórica y medioambiental, contando con la participación de todos los agentes que operan en las diferentes dimensiones, y que sirva para promover una imagen potente de España en el exterior como un factor estratégico de competitividad y prosperidad para la sociedad española.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un Plan General de Marca España, que, en el marco de los principios de austeridad presupuestaria de la presente Legislatura, abarque todas las dimensiones que configuran nuestra imagen país, económica, cultural, social, empresarial, deportiva, tecnológica, histórica y medioambiental, contando con la participación de todos los agentes que operan en las diferentes dimensiones, y que sirva para promover una imagen potente de España en el exterior como un factor estratégico de competitividad y prosperidad para la sociedad española.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar una campaña exterior de apoyo a la diversidad de marcas existentes en el territorio del Estado español, que, en el marco de los principios de austeridad presupuestaria de la presente Legislatura, abarque aquellos aspectos de cada imagen de marca en el terre-

no económico, cultural, social, empresarial, deportivo, tecnológico, histórico, medioambiental, turístico, entre otros, que permita contribuir mejor a impulsar nuestro potencial económico exterior desde la diversidad y como factor estratégico de competitividad, todo ello, contando con la participación de las comunidades autónomas y de los diferentes sectores afectados subrayando, cuando proceda, el carácter pluricultural, plurinacional y plurilingüístico del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un Plan General de Marca España, que consensuando los objetivos con el conjunto de Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, y dotándolo con los suficientes recursos, en el marco de los principios de austeridad presupuestaria e impulso al crecimiento de la presente Legislatura, abarque todas las dimensiones que configuran nuestra imagen país, económica, cultural, social, empresarial, deportiva, tecnológica, histórica y medioambiental, contando con la participación de todos los agentes que operan en las diferentes dimensiones, y que sirva para promover una imagen potente de España en el exterior como un factor estratégico de competitividad y prosperidad para la sociedad española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000182

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de un Plan General de Marca España, publicada en el «BOCG. Congreso

de los Diputados», serie D, núm. 37, de 17 de febrero de 2012, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar un plan general de Marca España que en el marco de los principios de austeridad presupuestaria de la presente Legislatura, abarque todas las dimensiones que configuran nuestra imagen país, económica, cultural, social, empresarial, deportiva, tecnológica, histórica y medioambiental, contando con la participación de todos los agentes que operan en las diferentes dimensiones y que sirva para promover una imagen potente de España en el exterior como un factor estratégico de competitividad y prosperidad para la sociedad española.

2. Buscar el máximo consenso en el desarrollo del plan general de la Marca España asegurando que se trate de un proyecto de Estado cuyos resultados se prolonguen más allá de esta Legislatura. En este sentido se tendrá en cuenta el acervo del proyecto Marca España que se llevó a cabo en la VIII Legislatura.

3. Abordar el proyecto como una política de Estado, que incluya en su seno la diversidad de la nación española articulada a través de las Comunidades Autónomas que participarán en el proyecto en el marco de sus competencias.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000060

Mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2012 se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural la Proposición no de Ley para la reforma de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF destinado a otros fines de interés social, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 19 de enero de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Fomento

161/000040, 161/000187, 161/000227, 161/000298 y 161/000318

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley.

— Relativa a la puesta en circulación de los trenes Avant en el trayecto entre Ourense y A Coruña (núm. expte. 161/000040), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 19 de enero de 2012. A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

— Sobre reforma de la Inspección de la Aviación Civil y la creación de un cuerpo de Inspectores del Estado en dicha materia (núm. expte. 161/000187), presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012. A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto, asimismo, se inserta.

— Sobre la inclusión en el Corredor Ferroviario Mediterráneo del trazado por el litoral de Andalucía (núm. expte. 161/000227), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 20 de febrero de 2012.

— Sobre la puesta en funcionamiento de la variante ferroviaria de Pajares (núm. expte. 161/000298), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012. A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas cuyos textos, asimismo, se insertan.

— Sobre la potenciación y mejora del ferrocarril (núm. expte. 161/000318), presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012. A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas cuyos textos, asimismo, se insertan.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto relativa a la puesta en circulación de los trenes AVANT en el trayecto Ourense y A Coruña (núm. expte. 161/000040).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar periódicamente los hábitos de desplazamiento de los clientes que utilizan los servicios Santiago-A Coruña y viceversa, al objeto de, si éstos varían, modificar los horarios que procedan de la actual oferta.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario UPyD sobre reforma de la Inspección de la Aviación Civil y la creación de un cuerpo de Inspectores de Estado (núm. expte. 161/000187).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar las actuaciones de la inspección aeronáutica en todos sus ámbitos, con especial atención a la seguridad operacional, a través de los oportunos planes u órdenes específicas de inspección y del Plan Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil que actualmente se elabora.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la puesta en funcionamiento de la variante ferroviaria de Pajares para su debate en la Comisión de Fomento (núm. expte. 161/000298).

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 4.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Comprometer durante el primer trimestre de 2012 un calendario de finalización de la Variante ferroviaria de Pajares y de sus conexiones con Asturias.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Rematar las obras de túneles e instalación del resto de infraestructuras, en ningún caso después de 2013.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 6.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Licitat y ejecutar el tramo León-La Robla.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 7.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Licitat y ejecutar el tramo Pola de Lena-Gijón.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 8.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Mantener el actual tren Alvia entre Asturias y Madrid.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 9.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Superar el retraso actual de casi media hora de la conexión de Asturias y Madrid, a su paso por la ciudad de León.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Ascensión De las Heras Ladera**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural sobre la potenciación y mejora del ferrocarril (núm. expte. 161/000318).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar la política de infraestructuras y transporte ferroviario, a desarrollar el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) y a proseguir su línea de colaboración y trabajo con las Comunidades Autónomas, así como demás representantes del resto de instituciones relacionadas con el sector ferroviario.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley

sobre la potenciación y mejora del ferrocarril (núm. expte. 161/000318).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abrir un debate riguroso y transparente sobre el futuro del ferrocarril en España y sobre la conveniencia o no de seguir implantando líneas de alta velocidad, para decidir colectivamente las soluciones más adecuadas a nuestras necesidades reales desde un punto de vista ambiental, económico y social.

2. Elaborar un Plan de Infraestructuras Ferroviarias que contemple la mejora y actualización de la red existente convirtiendo el ferrocarril en una pieza clave de una política multimodal de transporte.

3. Potenciar y mejorar el ferrocarril por sus indudables ventajas ambientales y sociales. Un ferrocarril concebido como transporte público al servicio de la mayoría social que absorba tráfico de viajeros y mercancías de la carretera, bien conectado con otros transportes públicos, que cohesione el territorio y contribuya a luchar contra el cambio climático, todo ello con la máxima colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley sobre la potenciación y mejora del ferrocarril (núm. expte. 161/000318).

Redacción que se propone:

«4. Modificar la ley ferroviaria para que haya la posibilidad de escoger operador ferroviario en la prestación de las obligaciones de servicio público, tal y como ocurre en varios países de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000119

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificacio-

nes la Proposición no de Ley sobre aceleración del inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 31, de 7 de febrero de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a licitar las obras previstas de soterramiento del trazado ferroviario entre Barcelona y Motcada i Reixach (Barcelona) de la línea Barcelona-Portbou a la mayor brevedad posible, en el marco del escenario presupuestario y reconociendo su carácter de actuación prioritaria.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario CiU sobre aceleración del inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, de acuerdo a la planificación de infraestructuras del Ministerio de Fomento, y según disponibilidad presupuestaria, llevar a cabo las obras previstas de soterramiento del trazado ferroviario entre Barcelona y Montcada i Reixac de la línea Barcelona-Portbou.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre aceleración del inicio de las obras de soterramiento de la actual línea de ferrocarril Barcelona-Portbou a su paso por Montcada i Reixac, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a licitar y adjudicar, dentro del primer semestre de 2012, el proyecto de construcción de la plataforma de la línea férrea Barcelona-Portbou, tramo Vallbona-Montcada i Reixac (Carrer de Castelladral-Avinguda de l'Unitat).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000337

La Comisión de Fomento en su sesión del día 6 de marzo de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa al corredor ferroviario del Mediterráneo presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que potencie y defienda ante Europa la nueva propuesta de desarrollo de la Red Transeuropea de Transportes en España definida por el actual Ministerio de Fomento, de forma que se ajuste a las condiciones de funcionalidad, nivel de servicio y relevancia necesarias para el litoral andaluz e incluyendo para pasajeros y mercancías el corredor costero Almería-Algeciras; la conexión Granada-Motril y Antequera-Puerto de Málaga, además del ya definido Almería-Granada-Bobadilla-Algeciras.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000338

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la variante de Pajares presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover las actuaciones que sean necesarias para subsanar las deficiencias y las demoras y facilitar la conexión de Asturias por AVE.

2. Informar de las desviaciones presupuestarias que existen como consecuencia de los compromisos de inversiones en ejercicios anteriores.

3. Confirmar la categoría europea de Línea de “Alta Velocidad” a la totalidad del Corredor ferroviario Asturias-Madrid, derogando la de “Altas Prestaciones” asignada por el Gobierno anterior, con el consiguiente compromiso de su construcción en ancho UIC (ancho internacional).

4. Planificar la continuidad de las actuaciones (estudios de trazado, declaraciones de impacto ambiental, proyectos y obras) para culminar la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias hasta las ciudades término de Oviedo, Gijón y Avilés.

5. Proyectar y establecer transitoriamente la instalación de cambio automático de ancho en Pola de Lena, en tanto que se proceda a culminar la transformación a ancho UIC de la totalidad del corredor hasta culminar la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias.

6. Licitar y ejecutar el tramo León-La Robla,

7. Licitar y ejecutar el tramo Pola de Lena-Gijón.

8. Mantener el actual tren Alvia entre Asturias y Madrid.

9. Superar el retraso actual de casi media hora de la conexión de Asturias y Madrid, a su paso por la ciudad de León.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado Enrique Álvarez Sostres, de FORO, al amparo de lo establecido

en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la Variante de Pajares, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

Añadir los puntos siguientes:

«3. Confirmar la categoría europea de Línea de “Alta Velocidad” a la totalidad del Corredor ferroviario Asturias-Madrid, derogando la de “Altas Prestaciones” asignada por el Gobierno anterior, con el consiguiente compromiso de su construcción en ancho UIC (ancho internacional).

4. Fijar los plazos máximos para la entrada en servicio de los tramos actualmente en obras Valladolid-León, León-La Robla y La Robla-Pola de Lena, con especial referencia a los subtramos La Robla-Boca Sur, Túneles, Boca Norte (Telleo)-Sotiello, Sotiello-Campomanes y Campomanes-Pola de Lena, actualmente en fase de obras.

5. Como complemento del punto anterior, comprometer con urgencia la licitación de las unidades de obras restantes para la puesta en servicio de los 50 km de la Variante de Pajares (túneles y subtramos de enlace con Boca Sur y Boca Norte): instalación de vía, instalación de catenaria, y sistemas de comunicación y de seguridad aún pendientes.

6. Planificar la continuidad de las actuaciones (estudios de trazado, declaraciones de impacto ambiental, proyectos y obras) para culminar la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias hasta las ciudades término de Oviedo, Gijón y Avilés.

7. Proyectar y establecer transitoriamente la instalación de cambio automático de ancho en Pola de Lena, en tanto que se proceda a culminar la transformación a ancho UIC de la totalidad del corredor hasta culminar la Línea de Alta Velocidad Madrid-Asturias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Enrique Álvarez Sostres**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a la variante de Pajares, para su debate en la Comisión de Fomento.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 3.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Comprometer durante el primer trimestre de 2012 un calendario de finalización de la Variante ferroviaria de Pajares y de sus conexiones con Asturias.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 4.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Rematar las obras de túneles e instalación del resto de infraestructuras, en ningún caso después de 2013.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Licitat y ejecutar el tramo León-La Robla.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 6.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Licitat y ejecutar el tramo Pola de Lena-Gijón.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 7.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Mantener el actual tren Alvia entre Asturias y Madrid.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 8.º al final de la proposición no de ley, con el texto siguiente:

«Superar el retraso actual de casi media hora de la conexión de Asturias y Madrid, a su paso por la ciudad de León.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Ascensión De las Heras Ladera**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/000340

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la ocupación provisional de los terrenos propiedad de ADIF ubicados entre la antigua estación de Renfe y el cargadero de mineral de Almería, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llegar en el plazo más breve de tiempo a un acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Almería con el fin de aprobar y desarrollar un convenio de colaboración entre ADIF y el Ayuntamiento de Almería para la ocupación provisional de terrenos pertenecientes al PESCRF-2/109 del PGOU de 1998 de la ciudad de Almería.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ocupación provisional de los terrenos propiedad de ADIF ubicados entre la antigua estación de Renfe y el cargadero de mineral de Almería, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado con el siguiente contenido:

«Fijar un calendario de ejecución de las actuaciones e inversiones previstas para la integración urbana del ferrocarril en Almería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000022

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 19 de enero de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir avanzando en el Sistema Básico de Información de la Contaminación Acústica (SIGA), para lograr una adecuada recopilación de la información sobre mapas estratégicos de ruido y planes de acción, cumplir con los objetivos de la Ley 37/2003 y dar a las administraciones y al público en general información adecuada.

2. Velar por el cumplimiento de la elaboración de la segunda fase de los mapas de ruido y su plan de acción, por parte de las empresas concesionarias de las autopistas de peaje, como sucede en la AP-68, conforme a los contenidos y plazos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus Reglamentos de desarrollo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir avanzando en el Sistema Básico de Información de la Contaminación Acústica (SICA), para lograr una adecuada recopilación de la información sobre mapas estratégicos de ruido y planes de acción, cumplir con los objetivos de la Ley 37/2003 y dar a las administraciones y al público en general información adecuada.

2. Vigilar el cumplimiento de la elaboración de la segunda fase de los mapas de ruido y su plan de acción, por parte de las empresas concesionarias de autopistas de peaje, conforme a los contenidos y plazos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus Reglamentos de desarrollo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de Modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa al calendario de aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el plazo de un mes .../...
2. Que en el plazo de un mes .../...
3. Que, en todo caso, antes de finalizar el presente periodo de sesiones:

— apruebe los mapas de ruido y los planes de acción correspondientes a la AP-68, priorizando la ejecución de aquellas medidas que redunden en la disminución de la contaminación acústica en las zonas urba-

nas, dando así cumplimiento a los apartados 1.a) y 2.a) de la disposición adicional primera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

— atienda la petición formulada por la Generalitat de Catalunya, de ampliación de la pantalla de protección contra el ruido en la carretera A-2, a su paso por el municipio de Sant Andreu de la Barca.

4. Priorizar la adopción de medidas de protección contra la contaminación acústica relativas al transporte ferroviario en áreas urbanas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000080

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de adoptar medidas de control y seguimiento de los residuos radioactivos depositados en la fosa atlántica, frente a la costa de Galicia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 25 de enero de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000089

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a medidas para resolver los problemas que amenazan la viabilidad futura de la industria conservera europea y española, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 25 de enero de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Seguir realizando las gestiones y los contactos necesarios en el seno de la UE para conseguir el máximo de apoyos a la posición de España para que la renovación del Acuerdo de Partenariado Económico del Pacífico, se resuelva de forma satisfactoria para los intereses del sector conservero comunitario del atún.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de M.^a Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-BNG relativa a problemas que amenazan la viabilidad futura de la industria conservera europea y española.

Enmienda

De modificación del texto resolutivo.

«Realizar las gestiones necesarias en el seno de la UE a fin de llevar a cabo las modificaciones oportunas en el Acuerdo de Partenariado Económico del Pacífico firmado entre la UE y Papúa Nueva Guinea que obligue al sector de la conserva del sudeste asiático a seguir las mismas normas establecidas en origen para la industria comunitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2011.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a problemas que amenazan la viabilidad futura de la industria conservera europea y española.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Seguir realizando las gestiones y los contactos necesarios en el seno de la UE para conseguir el máximo de

apoyos a la posición de España para que la renovación del Acuerdo de Partenariado Económico del Pacífico, se resuelva de forma satisfactoria para los intereses del sector conservero comunitario del atún.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000103

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la subvención para la desalación de agua de mar en Canarias, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 31, de 7 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la subvención para la desalación de aguas de mar en Canarias.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Determinar la asignación de la cuantía de la subvención a la desalación de agua de mar en Canarias en función de las disponibilidades presupuestarias actuales que la presente coyuntura económica impone.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000175

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa al régimen de concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Arbitrar las medidas oportunas para mantener, de forma sostenible y teniendo en cuenta los intereses de todos los ciudadanos, las terrazas de los restaurantes de las playas.

2. Prestar todo el apoyo necesario a la Federación de Hostelería, Confederación de Empresarios y demás asociaciones afectadas, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en la búsqueda de soluciones ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en orden a ofrecer garantías y seguridad jurídica al sector, de un modo compatible con la protección del patrimonio litoral español.

3. Poner en marcha, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos afectados, planes de homogeneización de todos los “chiriguitos” existentes en cada término municipal en el plazo que se prevea, para favorecer su adaptación a los requerimientos de protección ambiental y uso público del litoral español y ofreciendo un servicio público de máxima calidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de M.^a Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Naciona-

lista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular relativa al régimen de concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral.

Enmienda

De supresión.

Suprimir el punto n.º 1.

Enmienda

De modificación.

Que el punto n.º 3 pase a ser el punto n.º 1, quedando el punto n.º 2 como está.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2011.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa al régimen de concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas afectadas, a:

1. Arbitrar las medidas oportunas, para compatibilizar el desarrollo económico y las actividades de los establecimientos que prestan el servicio de bar y restaurante en la zona del dominio público marítimo-terrestre, con la protección del litoral, teniendo en cuenta en cada caso, las características sociales, orográficas y de superficie de la zona.

2. Prestar el apoyo necesario a las organizaciones profesionales de la hostelería, para que de forma consensuada con las administraciones implicadas, posibiliten la adopción de soluciones y modificaciones norma-

tivas que puedan ofrecer garantías y seguridad jurídica al sector, a la vez que garanticen el uso y disfrute abierto a todos, del patrimonio natural que representa el litoral, su equilibrio, su progreso físico, su conservación, y su aprovechamiento racional y sostenible.

3. Facilitar la puesta en marcha de los planes de regularización y ordenación de los “chiringuitos” o de otras medidas que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos afectados vayan a llevar a cabo para favorecer la adaptación de estas instalaciones a los requerimientos de protección ambiental y uso público del litoral, y para que puedan ofrecer un servicio público de máxima calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al régimen de concesiones y autorizaciones de ocupación del dominio público por establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa en el litoral, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Arbitrar las medidas oportunas para mantener, mediante la aplicación equilibrada de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que ha permitido en los últimos 30 años proteger el dominio público marítimo-terrestre, las terrazas de los restaurantes de las playas, permitiendo, dada su importancia económica, social y cultural, la protección de la costa y su supervivencia futura como un espacio seguro y sostenible.

2. /.../

3. /.../»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000205

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la revisión del Plan Hidrológico Nacional, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la revisión del Plan Hidrológico Nacional.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar con urgencia el Plan de gestión de la Cuenca del Ebro y, dentro de éste, a incorporar la definición de los caudales ecológicos en toda su cuenca, en especial la determinación de los caudales ecológicos de mantenimiento de la zona del Delta del Ebro, propuestos por la Comisión para la Sostenibilidad de las Tierras del Ebro.

2. No incorporar propuesta alguna de trasvase de recursos hídricos desde los ríos de la cuenca del Ebro, ni de las cuencas internas de Catalunya, en cualquier propuesta de modificación del vigente Plan Hidrológico Nacional, en atención a lo previsto en el Plan de gestión de las cuencas internas de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la revisión del Plan Hidrológico Nacional, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Culminar, de acuerdo con el compromiso de trasposición de la Directiva Marco del Agua, los planes de gestión de las distintas cuencas hidrográficas, dentro del marco general de sostenibilidad que debe informarlas, y al principio de amplia participación y consenso que coadyuve a su máxima aceptación social.

2. Atendiendo a ese compromiso general, y recogiendo la propuesta de caudales ecológicos hecha por la Comisión para la Sostenibilidad de las Tierras del Ebro (avalada por los estudios científicos y técnicos), aprobar con urgencia el plan de Gestión de la Cuenca del Ebro.

3. No acometer ninguna modificación de la Planificación Hidrológica existente antes de culminar la aprobación del conjunto de Planes de Cuenca y, entretanto, continuar con la eficiente gestión del programa AGUA, en todos sus espacios de cobertura: ahorro y modernización de abastecimientos y regadíos, potenciación de la reutilización de las aguas depuradas, actuaciones ligadas a la prevención de avenidas, nuevas captaciones y regularizaciones, desalinización en municipios del litoral (propiciando en este último caso el desbloqueo de las plantas con dificultades de ejecución en determinados municipios en los últimos años), de forma que pueda seguir haciéndose frente a los eventuales episodios de escasez que puedan acontecer.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000238

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la protección de las salinas de Calpe (Alican-

te) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 20 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la protección de las salinas de Calpe (Alicante).

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover, en el plazo más breve posible, con la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Calpe, que se dote a Las Salinas de Calpe de la figura más adecuada incluida en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, culminando de este modo un proceso de recuperación y protección llevado a cabo por los diferentes actores sociales a lo largo de varias décadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000243

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora del sector de frutas y hortalizas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de

los Diputados», serie D, núm. 37, de 17 de febrero de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incentivar la concentración de la oferta en origen mediante la oportuna fusión de cooperativas.

— Impulsar que las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se doten de capacidad jurídica suficiente para su actuación en la negociación con la industria y, en su caso, con la distribución.

— Tener presentes las peculiaridades del sector –cultivos intensivos en poca superficie– ante los planteamientos de la Comisión en la nueva Propuesta de Reforma de la PAC.

— Fomentar los programas de promoción para incrementar las exportaciones, mejorando a la par su imagen mediante la mejora de la tipificación, de las normas de calidad y la garantía de la trazabilidad, especialmente en los nuevos mercados.

— Reclamar en la UE la mejora en la vigilancia y control de las exportaciones dentro del territorio comunitario y que haga cumplir con exactitud los compromisos y acuerdos firmados antes de adoptar nuevos acuerdos con países terceros. Que, asimismo, controle la trazabilidad de los productos que se importan y se impida la importación de productos elaborados con mano de obra infantil.

— Impulsar que las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas se doten de capacidad jurídica suficiente para su actuación en la negociación con la industria y, en su caso, con la distribución, tomando como referencia la normativa comunitaria en materia de leche.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la mejora del sector de frutas y hortalizas.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto con el siguiente texto:

«Impulsar que las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas se doten de capacidad jurídica suficiente para su actuación en la negociación con la industria y, en su caso, con la distribución, tomando como referencia la normativa comunitaria en materia de leche.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la mejora del sector de frutas y hortalizas.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Estimular las actuaciones de las Comunidades Autónomas dirigidas a incentivar la concentración de la oferta en origen mediante la oportuna fusión de cooperativas.

— Alentar las actuaciones de las Comunidades Autónomas destinadas a impulsar que las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se doten de capacidad jurídica suficiente para su actuación en la negociación con la industria y, en su caso, con la distribución.

— Tener presentes las peculiaridades del sector –cultivos intensivos en poca superficie– ante los planteamientos de la Comisión en la nueva Propuesta de Reforma de la PAC.

— Fomentar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, los programas de promoción para incrementar las explotaciones, mejorando a la par su imagen mediante la mejora de la tipificación, de las normas de calidad y la garantía de la trazabilidad, especialmente en los nuevos mercados.

— Reclamar en la UE la mejora en la vigilancia y control de las importaciones dentro del territorio comu-

nitario y que haga cumplir con exactitud los compromisos y acuerdos firmados antes de adoptar nuevos acuerdos con países terceros. Que, asimismo, controle la trazabilidad de los productos que se importan y se impida la importación de productos elaborados con mano de obra infantil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora del sector de frutas y hortalizas, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Remitir al Congreso de los Diputados, antes de que finalice el presente periodo de sesiones, el Proyecto de Ley que facilite la integración de las cooperativas agroalimentarias, anunciado por el Ministro en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del pasado 1 de febrero.

— Mantener, como posición de España, la defensa de una PAC fuerte y con dotación financiera suficiente, que contribuya a los objetivos de la Europa 2020 y que, en especial, sea una PAC más ecológica, que dé mejores respuestas a las necesidades del sector, y que lo equilibre territorial y productivamente y en la que, en todo caso, España mantenga la participación en la asignación presupuestaria que ha tenido históricamente.

— Promocionar, mediante campañas financiadas por el Gobierno de España o cofinanciadas por éste y la Unión Europea, los productos hortofrutícolas españoles en el exterior.

— Reclamar de la UE la mejora en la vigilancia y control de las importaciones dentro del territorio comunitario, que haga cumplir con exactitud los compromisos y acuerdos firmados antes de adoptar nuevos acuerdos con terceros países, y que asimismo controle la trazabilidad de los productos que se importan y que se impida la importación de productos que no cumplen los estándares fitosanitarios, sociales, ambientales y de

seguridad alimentaria que se exige a la producción europea.

Asimismo, a llevar a cabo ante la Comisión y demás instituciones de la UE la consignación de un fondo específico y las medidas de apoyo a los productos del sector agrario español para compensar a los sectores que se vean afectados negativamente por los Acuerdos agrícolas que la UE suscriba con terceros países.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000336

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 6 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la calidad del aire, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012. A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la calidad del aire.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que en colaboración y, en su caso, coordinación con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, garantice el cumplimiento de los niveles de calidad del aire establecidos en la Ley 34/2007 y proceda a la revisión del Plan Nacional de Mejora de la Calidad del Aire, con el fin de adecuarlo definitivamente a la nor-

mativa comunitaria y consensuarlo con el resto de administraciones implicadas.»

Justificación.

Desde el nuevo ejecutivo ya se está trabajando para garantizar los niveles de calidad del aire que resultan aplicables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000011

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al corredor ferroviario prioritario que el Gobierno presentará ante la Unión Europea, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente relativa al corredor ferroviario prioritario que el Gobierno presentará ante la Unión Europea.

Las infraestructuras de transporte son un instrumento básico de competitividad dentro de Europa. En el Estado español las infraestructuras ferroviarias, y más específicamente las de mercancías, han estado apartadas de la red europea por motivos históricos, lo cual ha comportado una merma en el potencial competitivo de nuestra economía.

En estos momentos, Europa está potenciando los grandes ejes de comunicación ferroviaria y tiene identificados distintos trazados que atraviesan la Península Ibérica para contribuir a financiar su implantación. El pasado 19 de octubre, incorporó, a solicitud del Gobierno central y con el apoyo de la Generalitat de Catalunya, de la Generalitat Valenciana, del Govern de les Illes

Balears, del Gobierno de la Región de Murcia y de la Junta de Andalucía, así como de 12 alcaldes de las ciudades capitales de provincia del arco mediterráneo, el corredor mediterráneo como uno de los potenciales beneficiarios de las subvenciones. Es más, la Unión Europea estableció que el corredor mediterráneo junto al del Atlántico sean los corredores prioritarios dentro de los que discurren por la península ibérica.

En este contexto, en una coyuntura económica marcada por la crisis y obligada a la austeridad y limitación de la inversión pública, urge lograr un doble objetivo. De un lado, seguir invirtiendo para impulsar el crecimiento y la competitividad de nuestros productos en los mercados internacionales y, del otro, garantizar que todo euro de inversión se ejecute bajo criterios de máxima eficiencia y productividad.

En el caso de las inversiones ferroviarias correspondientes a los corredores transfronterizos, sin duda que todos ellos son importantes y que con el tiempo, a largo plazo, todos los trazados planificados deberán ejecutarse, pero a corto y medio plazo es preciso hacer un esfuerzo de realismo, el Estado debe hacerlo, y reconocer que los recursos son limitados, todo a la vez no se puede hacer, es hora de priorizar aquellas inversiones que sean más eficientes en el corto plazo, las que puedan generar más empleo y aportar mayores mejoras de competitividad. En este sentido, tal como pone de manifiesto el «Decálogo de los alcaldes y alcaldesas de capitales del arco mediterráneo para la defensa del corredor ferroviario mediterráneo» firmado en Castellón el 7 de septiembre de 2011:

«El Corredor Mediterráneo es el camino más rápido para llegar al corazón de Europa (un ahorro de hasta 500 kilómetros respecto a cualquier otra opción); el más compacto de los que hay en España y por el que discurre el mayor tráfico de mercancías de la Península Ibérica; y el que tiene mayor potencial de crecimiento e incidencia en la competitividad del conjunto de España.

El impacto de este eje ferroviario sobre la población y el tejido económico (concentra el 50% de la ciudadanía y el 66% del PIB españoles) y la clara rentabilidad económica de la inversión, con una tasa del 11%, no dejan lugar a dudas sobre la prioridad que debe darse a este corredor, tanto por parte de la Comisión Europea como por parte del Gobierno de España.»

Es por ello, que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) interpela al Gobierno sobre cuál será el corredor ferroviario prioritario que el Gobierno español planteará a la Unión Europea con el objetivo que esté en funcionamiento el año 2020.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000013

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ahorro en el gasto farmacéutico mediante el sistema de subastas de medicamentos impulsado por Andalucía, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente sobre ahorro en el gasto farmacéutico mediante el sistema de subastas de medicamentos impulsado por Andalucía.

Motivación

La sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud es un objetivo básico para conseguir mantener un servicio sanitario público, universal, de calidad, equitativo y gratuito que siga contribuyendo a la cohesión social y territorial de nuestro país.

Junto a la necesidad de generar políticas de ingresos para la sanidad pública, que todos los expertos consideran necesarias para asegurar una suficiente inversión en salud, cabe también la articulación de medidas de control del gasto y de generación de ahorros que ofrezcan eficiencia sin afectar la calidad asistencial ni recortar derechos a los pacientes.

En este sentido, fruto del Acuerdo impulsado por el Gobierno socialista en el seno del Consejo interterritorial el 18 de marzo de 2010, se desarrollaron iniciativas de control del gasto sanitario que, sin afectar la calidad asistencial ni recortar derechos sanitarios, permitieron ahorros en los presupuestos sanitarios de las Comunidades Autónomas que superaron los 5.000 millones de euros.

Cabe citar el recorte del gasto farmacéutico obtenido por la aplicación de diferentes medidas articuladas en los Reales Decretos leyes 4/2010, 8/2010 y 9/2011, que situó el gasto farmacéutico del SNS en un -8,6% interanual en noviembre de 2011.

Igualmente, cabe señalar la creación de la central de compras de medicamentos y productos sanitarios del SNS que ya en 2011 desarrolló la primera compra centralizada de vacunas de gripe estacional para varias Comunidades Autónomas, que fue ejecutada por el Ministerio de Sanidad en nombre de las mismas y que

generó un importante ahorro para los presupuestos de las administraciones implicadas.

En este contexto de austeridad en la gestión de los recursos públicos, Comunidades Autónomas como Castilla-La Mancha, Valencia, Madrid o Cataluña han aplicado diversas medidas que, en opinión de organizaciones profesionales y ciudadanas, no siempre han respetado el principio de evitar recortes que puedan afectar derechos de los pacientes o perjudicar la calidad asistencial.

Como consecuencia de ello, la Organización Médica Colegial ha expresado su preocupación y ha alertado a los médicos españoles para defender los intereses de los pacientes, ya que percibe un riesgo cierto de deterioro de la calidad asistencial que puede derivar en perjuicios en la salud de los ciudadanos.

Sin embargo, en el caso de la Comunidad de Andalucía, no sólo no se ha producido recorte presupuestario en la sanidad pública sino que, además, ha desarrollado iniciativas pioneras de control del gasto farmacéutico que han servido de ejemplo a seguir en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Es el caso de la prescripción por principio activo desarrollada desde hace una década, que finalmente fue adoptada para todo el sistema sanitario en el Real Decreto Ley 9/2011 y que ha permitido generar importantes ahorros sin recortar la prestación farmacéutica de los ciudadanos.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha adoptado la decisión de publicar una convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando, en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo.

Es un procedimiento similar a una subasta, que pretende conseguir un importante ahorro en el presupuesto de la sanidad pública andaluza sin afectar la calidad asistencial a los pacientes.

Sin embargo, el Gobierno de España ha solicitado a la Junta de Andalucía dejar sin efecto esta iniciativa de ahorro, lo que supone una posición absolutamente contraria a la articulación de medidas razonables de control del gasto público que sólo encuentra explicación desde una actitud de obstaculización partidista ante la inminencia de las elecciones autonómicas de Andalucía que se celebrarán el próximo 25 de marzo.

En lugar de su obstaculización por razones electorales, la importancia de la medida de ahorro impulsada por la Junta de Andalucía con este procedimiento novedoso de selección de medicamentos requeriría la valoración por parte del Gobierno de España de su eventual extensión al conjunto del Sistema Nacional de Salud para beneficiar así a todos los españoles.

En opinión de expertos, la extensión del procedimiento de Andalucía al conjunto del Sistema Nacional de Salud supondría un ahorro de 1.500 millones de euros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente sobre la posición del Ministerio de Sanidad respecto a la generación de ahorro en el gasto farmacéutico mediante el sistema de subastas de medicamentos impulsado por Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000014

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre los propósitos del Gobierno en relación a las medidas que va a adoptar para evitar el despilfarro y duplicidades en el conjunto de las Administraciones Públicas y con ello impedir que los recortes se produzcan en servicios públicos esenciales, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González, Diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre sus propósitos en relación a las medidas que va a adoptar para evitar el despilfarro y duplicidades en el conjunto de las Administraciones Públicas y con ello impedir que los recortes se produzcan en servicios públicos esenciales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

A estas alturas no hace falta insistir en la gravedad de la crisis que atraviesa España, en parte ocasionada por una crisis financiera internacional, pero que en nuestro país se ha visto agravada por causas internas o endógenas: la existencia de un modelo económico basado en la construcción, de un modelo de Estado insostenible e ingobernable y de una clase política que ha actuado irresponsablemente, tolerando el despilfarro y la corrupción.

Al igual que el Gobierno anterior del Sr. Rodríguez Zapatero negó hasta límites inconcebibles la existencia de una crisis económica —lo cual contribuyó a empeorar gravemente la situación económica— el actual

Gobierno del Sr. Rajoy se niega a reconocerla existencia de una crisis política e institucional. En reiteradas ocasiones ha negado la existencia de corrupción y no parece que tenga tampoco la más mínima intención de regenerar la democracia, despolitizar la justicia o el sistema financiero, eliminar los regímenes fiscales privilegiados o tocar el complejo e ineficiente entramado institucional de nuestro país.

En definitiva, no da la sensación de que el Gobierno tenga la más mínima intención de afrontar la raíz de los problemas y se está contentando con recortar de donde resulta más fácil, que muchas veces es en servicios públicos esenciales como la educación o la sanidad, ahondando las desigualdades entre los españoles, cuyos derechos y prestaciones son cada vez más diferentes en función de la región en la que vivan.

A pesar de las medidas de recorte del gasto como las que ha emprendido el Gobierno, los distintos indicadores económicos y sociales muestran una inequívoca tendencia al empeoramiento. Los datos de déficit del cierre del 2011 presentados por el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, han arrojado un desequilibrio de las cuentas públicas estatales y autonómicas del 8,51% del PIB, en vez del 6% inicialmente previsto.

Especialmente llamativa es la desviación de las Comunidades Autónomas, responsables nada menos que de dos terceras partes del déficit total del Estado y que han superado en más de un 100% los objetivos necesarios previamente marcados para transitar por la senda del equilibrio presupuestario.

El Gobierno no parece tener la intención de afrontar este problema y, mientras tanto, las Comunidades Autónomas declinan cualquier responsabilidad sobre los pésimos datos del déficit publicados y no parece que sean conscientes de la gravedad de la situación.

En este contexto, no parece que las políticas de recortes, que recaen principalmente sobre la Administración Central del Estado (cuyo gasto es de por sí residual si lo comparamos con el de las Comunidades Autónomas) sean la solución ideal al problema. Tampoco la supresión o fusión de determinados organismos reguladores de ámbito nacional suponen cuantitativamente una reducción significativa del gasto y no tenemos noticia de la existencia de ningún plan nacional para la racionalización del entramado institucional autonómico ni la eliminación de los miles de organismos (televisiónes públicas autonómicas, por ejemplo), entidades, fundaciones, patronatos y observatorios que pueblan el paisaje institucional autonómico y su tupida red clientelar.

Tampoco parece que el Gobierno tenga pensado adoptar medidas como las que este Grupo viene reclamando desde hace tiempo, como fusionar municipios, suprimir las diputaciones provinciales o adoptar reformas legales que permitan un verdadero control presupuestario por parte del Estado respecto de las distintas Comunidades Autónomas, sobre las cuales el Estado tiene menos capacidad de control que la que la propia Unión Europea tiene sobre los Estados soberanos.

Por eso, se presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre los propósitos del mismo en relación a las medidas que va adoptar para evitar el despilfarro y las duplicidades en el conjunto de las Administraciones Públicas y con ello impedir que los recortes se produzcan en servicios públicos esenciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de febrero de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

172/000015

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el planteamiento del Gobierno en el marco de la nueva reforma de la Política Agraria Común (PAC), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a través del presente escrito desea plantear una reformulación de la interpelación urgente, presentada por la Diputada Maite Ariztegui de Amaiur sobre el planteamiento de este Gobierno en el marco de la nueva reforma de la PAC para debatir en el Pleno de la Cámara, con fecha 1 de marzo de 2012 y número de registro 6920.

Quedando planteada del siguiente modo:

Interpelación urgente

Teniendo en cuenta el grave impacto que supone la nueva propuesta de Reforma de la Política Agraria Común (PAC), actualmente en período de debate en el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo, que sigue sin apostar por la regulación de mercados y defensa de la preferencia comunitaria, por garantizar a agricultores y agricultoras precios que cubran sus costos de producción, en definitiva, por un modelo de agricultura familiar que garantice la seguridad alimentaria y pervivencia de este sector, estamos interesados en conocer cuál es el planteamiento de este Gobierno en el marco de la nueva reforma de la PAC. Conocer si va a defender definitivamente mecanismos de control de la producción, abordando espacios de regulación de mercados, preservando intereses comunitarios o va a apostar por la vulneración de la preferencia comunitaria aceptando acuerdos como el de la UE con Marruecos sobre el sector de frutas y hortalizas o la de Mercosur, aún en elaboración, así como otras semejantes.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación urgente sobre el planteamiento de este Gobierno en el marco de la nueva reforma de la PAC.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2012.—**Maite Ariztegui Larrañaga**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 47, de 2 de marzo de 2012.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a la continuidad de los Centros Especiales de Empleo.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar al Congreso, en el plazo de cuatro meses, un informe de evaluación de la ampliación de la subvención para el mantenimiento del empleo en centros especiales de empleo que estableció transitoriamente la Ley 27/2009, especialmente respecto a las personas con discapacidad severa, garantizando en todo caso la subvención del 50% del salario mínimo interprofesional a que tienen derecho actualmente dichos centros especiales de empleo.

2. Realizar políticas que posibiliten la convergencia del empleo protegido y de los Centros Especiales de Empleo hacia tasas medias de la OCDE.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia a iniciativa de su portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo.

Enmienda

Al punto 1

De supresión.

Texto que se suprime:

Se suprime la referencia a «de iniciativa social» quedando el texto redactado de la siguiente manera:

«Se habiliten subvenciones del 75% del salario mínimo interprofesional reconocido a cada contratado en los Centros Especiales de Empleo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 1

De adición.

Texto que se añade:

Se añade la siguiente frase: «En todo caso se atenderá a la naturaleza de la discapacidad y a la progresión de la misma para facilitar una salida al mercado laboral digna a estos trabajadores», quedando el texto redactado de la siguiente manera:

«— Se flexibilice la edad de jubilación anticipada en el caso de las personas con discapacidad que se

correspondan con los baremos expuestos en la exposición de motivos de esta moción. En todo caso se atenderá a la naturaleza de la discapacidad y a la progresión de la misma para facilitar una salida al mercado laboral digna a estos trabajadores.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las iniciativas adecuadas a fin de que:

— Se habilite, en el supuesto de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, una ayuda al coste salarial correspondiente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente correspondiente al puesto de trabajo ocupado por personas con discapacidad que realicen una jornada a tiempo completo, y a la cuantía equivalente cuando realicen una jornada a tiempo parcial, y que se doten presupuestariamente las partidas necesarias para hacerla efectiva.

— Se flexibilice la edad de jubilación .../....

2. Articular políticas que posibiliten.../... (resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente

Enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo.

Enmienda

De modificación.

El segundo punto del apartado 1 queda redactado del siguiente modo:

«Se impulse, en el marco del Pacto de Toledo, el estudio de la flexibilización de la edad de jubilación anticipada en el caso de las personas con discapacidad incluidas en alguno de los grupos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-SÍ al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente texto al final del punto 2:

«(...) en el ámbito de sus competencias.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 3 con el siguiente redactado:

«3. A asumir, en la medida de lo posible, las siguientes características para las políticas activas para las personas con discapacidad:

— Sostenibilidad. Reforzando los aspectos que garanticen su perdurabilidad, productividad, gestión empresarial, profesionalización de la gestión, transpa-

rencia, personalidad jurídica propia de CET o fomento de la agrupación de CET.

— Competitividad. Con la incorporación de manera urgente de la aplicación de cláusulas sociales en los contratos públicos y privados con vinculación a las administraciones.

— Ajustado a las necesidades individuales. Con medidas adecuadas a superar las limitaciones inherentes a cada tipología y grado de discapacidad.

— Priorización de las personas con especiales dificultades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la continuidad de los Centros Especiales de Empleo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 47, de 2 de marzo de 2012, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar al Congreso, en el plazo de cuatro meses, un informe de evaluación de ampliación de la subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, establecido transitoriamente por la Ley 27/2009, reconociendo especialmente a las personas con discapacidad severa y proponiendo medidas de discriminación positiva procurando mantener el 75% del SMI en el marco de la disponibilidad presupuestaria para los colectivos con especial dificultad que trabajen en Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro.

2. Continuar realizando políticas, de acuerdo con el CERMI, que posibiliten la convergencia del empleo protegido y de los Centros Especiales de Empleo hacia las tasas medias de la OCDE.

3. El Congreso de los Diputados impulsará, en el marco del Pacto de Toledo, el estudio de la flexibilización de la edad de jubilación anticipada en el caso de las personas incluidas en alguno de los grupos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

173/000007

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 47, de 2 de marzo de 2012.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo al artículo 110 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta una enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación y sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar en el plazo de tres meses un proyecto de Reforma de la Ley Concursal que aborde la siguiente cuestión:

Los propietarios de vivienda habitual queden exonerados de la obligación de satisfacer las deudas, una vez el concurso haya finalizado por la inexistencia de bienes y derechos del deudor, si concurren las siguientes condiciones:

— Tratarse de una declaración de concurso voluntario fortuito.

— Durante la sustanciación del concurso la persona concursada ha tenido que colaborar de forma diligente con la autoridad judicial, según lo que dispone el artículo 41, de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

— La insolvencia de la persona concursada tiene que ser sobrevenida.

— El concursante tiene que ser una persona natural que no haya ocultado bienes ni derechos a sus acreedores durante el concurso ni tampoco haberse librado de éstos durante los dos años precedentes a la presentación del concurso.

— La parte concursada no puede haber estado condenada con sentencia firme por los delitos tipificados en los artículos 257 al 260 del Código Penal, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 105 de la ley concursal.

2. Presentar en el plazo de tres meses un proyecto de Reforma de la Ley Enjuiciamiento Civil que aborde las siguientes cuestiones:

— Los contratos de préstamo o crédito hipotecarios que contengan cláusulas abusivas den derecho a la suspensión de la ejecución hipotecaria cuando el deudor formule oposición en esta causa y la autoridad judicial aprecie que esta resulta fundamentada.

— Modificar la regulación de ingresos inembargables para que cuando la persona ejecutada conviva con otras del mismo núcleo familiar o unión estable, no sea embargable el importe que, excediendo el salario mínimo interprofesional, no supere la mitad de éste para cada miembro que no disponga de ingresos propios regulares.

3. Presentar en el plazo de tres meses una nueva Ley de Endeudamiento Responsable que tenga como objetivo evitar el sobreendeudamiento personal y familiar consistente en:

— Mejorar la información que reciben los consumidores en relación a las consecuencias derivadas del perfeccionamiento del negocio, incluidos los riesgos que se puedan derivar en caso de incumplimiento.

— Que el importe del crédito hipotecario no supere el 80 % del valor de la vivienda hipotecada y en ningún caso exceda el 100% del precio, salvo que se aporten garantías adicionales. En el caso de las viviendas de protección oficial, se podrá llegar al 100% del valor de la vivienda.

4. Realizar las medidas legales y fiscales oportunas para:

— Facilitar la continuación de uso en la vivienda habitual relativas a que en caso de que las partes lleguen a un acuerdo de dación en pago, el juez exhorte al ejecutante para otorgar un contrato de alquiler que permita al ejecutante usar la vivienda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación argente, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar, de manera urgente, medidas legales que descansen en los siguientes propósitos:

a) Definir un “umbral de exclusión” como situación socio-económica, de forma que los que se encuentren en tal situación, sean los destinatarios de las medidas de protección relacionadas con la vivienda.

b) Mejorar los procedimientos de ejecución de garantías hipotecarias, para que el precio que se obtenga por la vivienda sea el más alto posible.

c) Atenuar los intereses moratorios.

2. Aprobar un Código de Buenas Prácticas, que sistematice las mejores prácticas en el ámbito de la reestructuración viable de deudas hipotecarias, fomentando la adhesión de la entidad financiera a este Código y dando publicidad de las entidades que acepten la citada recomendación. El Código contendrá, al menos, las siguientes recomendaciones:

a) Fomentar una reestructuración de la deuda hasta niveles viables.

b) Favorecer la imputación de cantidades pagadas y ejecutadas al capital adeudado.

c) Permitir la dación en pago, para aquellas personas en situación de mayor necesidad, como medio liberatorio de la deuda.

d) Permitir un periodo de carencia para el desalojo de la vivienda.

e) Introducir medidas complementarias al procedimiento de ejecución que minimicen el valor de la deuda remanente tras la ejecución.»

Justificación.

En coherencia con la posición ya conocida de este Grupo Parlamentario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia a iniciativa de su portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

Texto que se propone:

«— Modificación de la legislación concursal para establecer el sistema conocido como “fresh start” en las ejecuciones hipotecarias, de modo que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesitar el consentimiento del acreedor.

— Establecimiento de cauces de mediación previos a la solicitud de concurso a la situación preconcursal, para que el deudor propietario de la vivienda y la entidad financiera puedan llegar a un acuerdo que le permita a aquél mantener la posesión de la casa y evite la ejecución de la vivienda.

— Modificación de la legislación hipotecaria para evitar que el acreedor se apropie de la finca hipotecada por un precio inferior al de mercado, elevando el porcentaje sobre la tasación de la escritura que permite al acreedor quedarse con la vivienda si no hubiera postores en la subasta.

— Facilitar las operaciones de dación en pago de la finca hipotecada a la entidad acreedora en los créditos hipotecarios ya celebrados que no la prevén, exonerando al deudor de su obligación de tributar por “incremento patrimonial” en el IRPF.»

Texto que se sustituye:

Todo el artículo 1.

Justificación.

Mejora técnica.»

Enmienda

Al punto 2, nuevo apartado

De adición.

Texto que se propone:

«Modificación de la legislación hipotecaria para establecer la dación en pago como regla general de

extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual. A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 3

De supresión.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 4

De supresión.

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la dación de pago y los abusos de las entidades financieras.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar cuantas medidas y cambios normativos sean necesarios para:

1. Crear una moratoria que permita a personas y familias que, de buena fe y por causas sobrevenidas, no

puedan hacer frente al pago del conjunto de sus deudas, mantener la vivienda habitual, durante un período mínimo de dos años, en unas condiciones acordes con la capacidad adquisitiva del propietario para evitar el riesgo de exclusión social.

2. La dación en pago o entrega de la vivienda en pago por la totalidad de la deuda hipotecaria para los supuestos de única vivienda habitual y ante situaciones de impago debidamente justificadas.

3. En caso de desahucio y cuando sea domicilio habitual, garantizar que la vivienda pueda seguir siendo utilizada, en régimen de alquiler, por el antiguo propietario durante un tiempo determinado y a unas condiciones acordes con su capacidad adquisitiva.

4. Eliminar prácticas abusivas por parte de las entidades bancarias, en cuanto a reducción de los intereses de demora, tasaciones, adjudicaciones en subastas, transparencia e información.

5. Exigir a todas las entidades bancarias que ofrezcan como producto financiero el préstamo hipotecario con dación en pago.

6. Que las entidades financieras utilicen el stock de viviendas para la creación de un parque de vivienda en alquiler que ponga a disposición de las familias que hayan sufrido proceso de ejecución hipotecaria de su vivienda habitual y no dispongan de recursos suficientes para garantizarse su acceso a una vivienda digna.

7. Adoptar las medidas necesarias para que las CCAA creen, en el marco de sus competencias y dentro de sus respectivos marcos normativos, los servicios de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación específicos para intervenir en los procesos de negociación de créditos, liquidación de deuda o renegociación de nuevas hipotecas.

8. Presentar un Proyecto de Ley de insolvencia personal que aborde las situaciones de endeudamiento de las personas de una forma integral y que regule el reparto equilibrado de los riesgos entre el deudor y el acreedor, sin que ello penalice el crédito futuro, encareciéndolo o restringiéndolo, garantizando suficientemente la seguridad jurídica en el tráfico mercantil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura de Esquerra Republicana-Catalunya-SÍ al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción sobre la dación en pago y los abusos de las entidades financieras.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 5, con el siguiente redactado:

«5. Adoptar las siguientes medidas para el control de las empresas de servicios jurídicos de personas afectadas por las hipotecas y perseguir las actuaciones fraudulentas y de mala praxis:

— Impulsar que las pertinentes autoridades de consumo tomen acciones para controlar e identificar las empresas que realizan actuaciones fraudulentas o de mala praxis y estudiar y llevar a cabo las oportunas medidas legales al respecto.

— Establecer los mecanismos necesarios para que las personas afectadas por los procesos de desahucio tengan una adecuada información y asesoramiento legal respecto a ellos y respecto a las prácticas engañosas que se producen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Mikel Xabier Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000008

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las repercusiones de la reforma laboral del Gobierno en la negociación colectiva y sus efectos en los salarios publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 47, de 2 de marzo de 2012.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de M.^a Olaia Fernández Davila, Diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las

repercusiones de la reforma laboral del Gobierno en la negociación colectiva y sus efectos en los salarios.

Enmienda

De supresión.

Supresión del punto número 2.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 2012.—**M.^a Olaia Fernández Davila**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno del Grupo Parlamentario Socialista sobre las repercusiones de la reforma laboral del Gobierno en la negociación colectiva y sus efectos en los salarios.

Enmienda

Al segundo apartado de la Moción

De modificación.

El segundo apartado queda redactado en los siguientes términos:

«• En el marco de una política económica enfocada a favorecer el cambio de modelo productivo, convocar a los interlocutores sociales para negociar y desarrollar medidas centradas en lograr mayores niveles de productividad, rechazando aquellas que conlleven la disminución de los niveles salariales, la generalización de la precariedad en la contratación laboral y, en general, la reducción de los derechos laborales. Las medidas en materia laboral se orientarán a combatir la segmentación del mercado de trabajo, favoreciendo el acceso y permanencia de los trabajadores en el mismo a través de empleos estables y de calidad, y a desarrollar fórmulas de flexibilidad interna negociadas y con participación sindical.»

Motivación.

Efectivamente, el Real Decreto-ley 3/2012 socava los cimientos del ordenamiento laboral con consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores y sobre las instituciones colectivas del trabajo, sin aportar además soluciones a la crisis de empleo y a la excesiva precariedad laboral que padece nuestro mercado de trabajo.

Más allá del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva del 25 de enero, cuyo carácter excepcional y temporal impide considerar que adquiriera forma jurídica, lo importante es articular medidas coordinadas con una política económica que favorezca el cambio de modelo productivo. Medidas en materia laboral que han de reorientar el principio rector dominante en la gestión laboral que abusa de la flexibilidad externa (contratación temporal y despido fácil), hacia fórmulas

de flexibilidad interna negociadas y con participación sindical.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

